

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **1358-15-EP**, presentada por Luis Ernesto Paredes Molina, gerente general de la compañía MOPECA S.A. en contra de la sentencia de 22 de julio de 2015, dentro de la acción de protección Nro. 0110-2015; seguida en contra de la Corporación Financiera Nacional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 4 de 2015



JAIMÉ POZO CHAMORRO
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm